

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 22 de marzo de 2022.

En sesión pública virtual, el pleno del Tribunal Electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/RAP/2/2022** y declaró **fundados** los agravios hechos valer por Abigail Gutiérrez Morales, en contra del acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche número JGE/002/2022, de fecha 4 de febrero de la presente anualidad.

Lo anterior se resolvió así, porque la actora en su escrito de fecha 28 de enero del año en curso, solicitó al Instituto Electoral del Estado de Campeche, la aplicación de medidas cautelares a su favor y por tanto, suspender la difusión y transmisión de una publicación, sin embargo, la autoridad responsable, fue omisa en dar respuesta a dicha solicitud.

En consecuencia, se modificó el acuerdo impugnado y se ordenó a la citada Junta General Ejecutiva, que en un plazo de 24 horas, responda la solicitud planteada.

Síguenos en  
Twitter @teecampeche  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)